



Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General

**FRANCISCO MANUEL MORENO GODOY, SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2.008, cuya acta se encuentra pendiente de aprobación, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

"3.- PROPUESTA DEL GERENTE DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 70 DE LA NORMATIVA DEL P.G.O.U. DE VÉLEZ-MÁLAGA, "INDUSTRIAS INCOMPATIBLES EN MEDIO URBANO", PROMOVIDO DE OFICIO POR LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXPTE. 90/07).- Vista la propuesta del Sr. Gerente de fecha 22 de julio de 2.008, la cual transcrita parcialmente indica:

"Asunto: Aprobación definitiva de la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07).

I.- Se da cuenta del expediente relativo a la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07), que tiene por objeto, básicamente, en impedir en lo sucesivo la implantación de este tipo de industrias potencialmente generadoras de molestias a los vecinos para concentrarlas en un área determinada del término municipal que cuente con las debidas condiciones medioambientales y de accesibilidad.

II.- La modificación del PGOU de referencia fue aprobada inicialmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de octubre de 2007, disponiendo someter las actuaciones al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia (anuncio publicado en el BOP de nº 9 de 15 de enero de 2008), en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia (anuncio publicado en el Diario Sur en fecha 14 de noviembre de 2007) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

III.- Solicitado informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha informado favorablemente la Modificación de Elementos propuesta mediante informe de fecha 23 de junio de 2008.

IV.- Vistos, el Informe Jurídico de fecha 11 de octubre de 2007, sobre el procedimiento a seguir en la tramitación del expediente, que cuenta con la conformidad de

CONVENIO CORRECTO
EL FUNCIONARIO,



*Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga
Secretaría General*

la Secretaría General; y el Informe Jurídico sobre la aprobación definitiva del Jefe del Servicio Jurídico -igualmente con la conformidad del Sr. Secretario General- de fecha 17 de julio de 2008;

Por todo ello, propongo a la Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo que se eleve propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07).

2º.- Remitir el presente acuerdo, junto con ejemplares diligenciados del documento completo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002."

Visto el dictamen del Consejo de Gobierno de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 22 de julio de 2.008.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta requerido, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar Definitivamente la Modificación del artículo 70 de la normativa del PGOU, "Industrias Incompatibles con el medio urbano", promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Vélez-Málaga (Exp. 90/07).

2º.- Remitir el presente acuerdo, junto con ejemplares diligenciados del documento completo, a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002."

En relación al presente asunto se produjeron las intervenciones que constan en el acta correspondiente.

Y para que así conste expido la presente certificación, que visa el Sr. Alcalde-Presidente, en Vélez-Málaga a treinta y uno de julio de dos mil ocho.

LA DELEGADA DEL ÁREA DE
SECRETARÍA GENERAL Y RÉGIMEN INTERIOR,
P.D. (3185/2008 de 9 de junio)

